



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

San Ramón, 12 de julio del 2024.

Decreto de Alcaldía

N° 04-2024-MDSR



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el próximo 28 de Julio del presente año, se conmemora el 203° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de San Ramón, la celebración de estos magnos acontecimientos e incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos trascendentales con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles de nuestra ciudad.

En cuyo caso, resulta necesaria la participación, activa de los pobladores del Distrito de San Ramón, a través del embanderamiento de las viviendas, que forman parte del medio urbano de San Ramón, a través de sus propietarios y/o habitantes de cada una de dichas viviendas, lo cual enaltece en el mejoramiento del ornato local;

¹ Artículo Único - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194° - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, conforme al Inc. 6 del Art. 20 y Art. 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; por estas consideraciones.

DECRETA:

PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el embanderamiento General de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales ubicados dentro del Distrito de San Ramón, a partir de las 06:00 horas del día 15 de julio del 2024 hasta las 18:00 horas del día 31 de julio del 2024, como acto cívico al conmemorarse los 203° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos a fin de que efectúen la limpieza, resane y pintado de las fachadas de las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios del Distrito de San Ramón que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional del Perú.

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal de la Municipalidad y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

CUARTO.- HAGASE DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renato A. Carrión Wissar
ALCALDE

Distribución
GM
GAdm
GSP
Seg
Imagen
Of
c.c. Arch